

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. RECTOR.....	3
Elecciones a representantes en la Delegación de Estudiantes.....	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	7
I.2.1. Secretaría General.....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, por el que se aprueba el nombramiento del Prof. Henry Giroux como doctor <i>honoris causa</i> y la designación de madrina.	7
I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes.....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, por el que se aprueba el calendario de organización docente oficial del curso académico 2024-2025.....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, por el que se aprueba la elección de un vocal titular y dos suplentes de la Comisión de Convivencia, de conformidad con el artículo 4 de la regulación del Sistema de Garantía de la Convivencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2023.....	8
I.2.3. Vicerrectorado de Tecnología y Sostenibilidad.....	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, por el que se aprueba la modificación del acuerdo de creación del Consejo Asesor de Sostenibilidad Ambiental aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024.....	9
I.3. VICERRECTORADOS	10
I.3.1. Vicerrectorado de Estudiantes.....	10
Convocatoria de ayuda económica para el apoyo sociosanitario a estudiantes matriculados en estudios de Grado en la Universidad Complutense de Madrid, con discapacidad de clase 3 y 4 que residen en Colegios Mayores de la universidad, para la contratación de un/una asistente personal.....	10
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	17

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	17
III.1.1. Personal Docente Funcionario	17
Resolución de 8 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.....	17
III.1.2. Personal Docente Contratado	18
Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.	18
Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.	28
Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.	57
III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	63
Resolución de 24 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el procedimiento de Libre Designación, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2024 (BOCM y BOUC de 14 de marzo).....	63
Resolución de 26 de abril de 2024, complementaria de la de 23 de noviembre de 2023 (BOE 26 de diciembre de 2023 y BOCM de 15 de diciembre de 2023), por la que se convoca procedimiento de Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A1, A2, B1, C1, C2 y C3.....	68
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	70

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones a representantes en la Delegación de Estudiantes.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Delegación de Estudiantes de la UCM, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones a **representantes en la Delegación de Estudiantes**, conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).

El número de representantes, establecido en los apartados 2º, 3º y 4º del artículo 3º del Reglamento de la Delegación de Estudiantes, es el que consta en el Anexo II de esta convocatoria.

- 2º. Para la elección de delegados del sector de los estudiantes del Claustro y de los centros adscritos se constituirá un colegio electoral único, correspondiendo la administración electoral a la Junta Electoral Central de la UCM (artículo 9.1.c) del Reglamento Electoral).

Para la elección de delegados del sector de estudiantes en Juntas de Facultad, se constituirá un colegio electoral en cada facultad, siendo el órgano electoral competente la Junta Electoral del respectivo centro (artículo 9.2.d) del Reglamento Electoral).

- 3º. Para la elección de delegados de los representantes del sector de estudiantes del Claustro serán electores y elegibles los representantes de estudiantes en el Claustro Universitario. Serán electores y elegibles en cada centro de la UCM los representantes de los estudiantes en las respectivas Juntas de Facultad. En los centros adscritos serán electores y elegibles los representantes de los estudiantes de cada centro.

- 4º. Las candidaturas, dirigidas al presidente/a de la Junta Electoral competente, se presentarán del **8 al 20 de mayo de 2024**, ambos inclusive, en la sede electrónica de la UCM utilizando el formulario disponible para ello en <https://sede.ucm.es> Debe elegirse el procedimiento "Delegación de Estudiantes. Candidaturas".

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

- 5º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral competente se realizará en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello en <https://sede.ucm.es> Debe elegirse el procedimiento "Delegación de Estudiantes. Solicitudes, reclamaciones y recursos".

- 6º. La votación tendrá lugar el día **30 de mayo, en horario de 10 a 14 horas**.

Los estudiantes claustrales y representantes de estudiantes de centros adscritos votarán en la sala de juntas del Rectorado (Avda. Séneca, 2), a excepción de los representantes de estudiantes del RCU Escorial María Cristina, que votarán en su centro. Los estudiantes representantes en Juntas de Facultad votarán en las facultades respectivas.

- 7º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de

Séneca, 2) y en las facultades y centros adscritos de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 7 de mayo de 2024.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de mayo de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**ELECCIONES 2024****REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES****CALENDARIO****Convocatoria****7 de mayo****Candidaturas**

Presentación de candidaturas

del 8 al 20 de mayo

Proclamación provisional de candidatos

21 de mayo

Recurso de reposición contra la proclamación provisional

del 22 al 24 de mayo

Proclamación definitiva de candidatos

27 de mayo

Desarrollo de la campaña electoral

del 21 al 28 de mayo

Censo

Publicación del censo provisional

8 de mayo

Reclamaciones al censo provisional

del 9 al 16 de mayo

Publicación del censo definitivo

23 de mayo

Mesas

Sorteo de la mesa electoral

16 de mayo

Votación**30 de mayo**

Proclamación provisional de candidatos electos

30 de mayo

Recurso de reposición contra la proclamación provisional

del 31 de mayo al 4 de junio

Proclamación definitiva de electos

17 de junio

ANEXO II**ELECCIONES 2024****REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES****✓ Representantes de estudiantes de las Juntas de Facultad**

Un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada Junta de Facultad, de entre ellos.

✓ Representantes de estudiantes de los centros adscritos

Un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada centro adscrito, de entre ellos.

✓ Representantes de estudiantes del Claustro

Treinta y cinco delegados elegidos por los representantes de estudiantes del Claustro, de entre ellos.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Secretaría General

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, por el que se aprueba el nombramiento del Prof. Henry Giroux como doctor *honoris causa* y la designación de madrina.

El Consejo aprueba, a propuesta de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado, el nombramiento del Prof. Henry Giroux como doctor *honoris causa* y designa como madrina a la Prof.^a María Belén Sáenz-Rico de Santiago.

I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, por el que se aprueba el calendario de organización docente oficial del curso académico 2024-2025.

CALENDARIO DE ORGANIZACIÓN DOCENTE CURSO ACADÉMICO 2024-25

Inicio de las clases: 4 de septiembre de 2024.

Finalización de las clases: 9 de mayo de 2025.

Fechas en que está comprendido el primer semestre:

- Del 4 de septiembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
- Vacaciones de Navidad: del 23 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, ambos inclusive.
- Periodo de exámenes del primer semestre: del 16 al 20 de diciembre de 2024 y del 8 al 17 de enero de 2025, ambos inclusive.
- Fecha límite de entrega de actas: 3 de febrero de 2025

Fechas en que está comprendido el segundo semestre:

- Del 20 de enero al 9 de mayo de 2025, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: del 11 al 21 de abril de 2025, ambos inclusive.
- Periodo ordinario de exámenes del segundo semestre y anuales: del 12 al 30 de mayo de 2025, ambos inclusive.
- Fecha límite de entrega de actas: 11 de junio de 2025
- Periodo extraordinario de exámenes: del 12 de junio al 27 de junio de 2025, ambos inclusive.
- Fecha límite de entrega de actas: 9 de julio de 2025, excepto para TFG, TFM y Prácticas Externas que podrá ser hasta el 14 de julio.

Apertura de actas:

La apertura de actas de la convocatoria ordinaria del primer semestre se realizará el 8 de enero de 2025. La apertura de actas de la convocatoria ordinaria del segundo semestre y de la convocatoria extraordinaria se realizará el día anterior al primer día del período de exámenes.

Modificaciones:

- Se recomienda que las clases de los cursos de nuevo ingreso de grado y máster se inicien a partir del **9** de septiembre, siempre que sea compatible con el calendario de organización docente de las distintas Facultades.
- Las facultades podrán proponer modificaciones **menores** en las fechas para adaptarlas a la organización específica de sus estudios, debiendo solicitar la aprobación al Vicerrectorado de Estudiantes antes del 17 de mayo de 2024 y una vez aprobada, publicarla en la página web de su facultad.
- En relación con los dobles grados interfacultativos, las modificaciones del calendario deberán ser propuestas conjuntamente por las facultades involucradas o afectadas.
- En casos justificados, se podrá solicitar el traslado de la convocatoria extraordinaria de los trabajos de fin de grado y máster, así como las prácticas externas de grado y másteres a septiembre. Para estos supuestos, la entrega de actas será como máximo el 19 de septiembre de 2025.

Casos de excepción:

- El **calendario de organización docente del grado europeo conjunto BAES** será específico para todos los cursos comunes y se podrá consultar en: <https://ghum.kuleuven.be/EN/baes/students/student-calendar-baes>.

A los **estudiantes internacionales** o participantes en programas de movilidad que por motivos justificados relacionados con su permiso de estancia, visado u otras circunstancias excepcionales les sea imposible realizar los exámenes en la fecha oficialmente establecida, se les garantizará la posibilidad de realizarlos en una fecha o modalidad alternativa que garantice su derecho a exámenes dentro de los periodos oficiales contenidos en este documento.

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, por el que se aprueba la elección de un vocal titular y dos suplentes de la Comisión de Convivencia, de conformidad con el artículo 4 de la regulación del Sistema de Garantía de la Convivencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2023.

El Consejo aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Convivencia, sector de Personal Docente e Investigador, en los siguientes términos:

Titular: Paula Viviana Moyano-Cires Ivanoff
Suplente: Javier del Pino Sans

Titular: Elena Ayllón Alonso
Suplente: Carmen Olalla Domínguez Godínez

Titular: Manuel Ignacio San Andrés Larrea
Suplente: Ángel Sáinz Rodríguez

I.2.3. Vicerrectorado de Tecnología y Sostenibilidad

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril de 2024, por el que se aprueba la modificación del acuerdo de creación del Consejo Asesor de Sostenibilidad Ambiental aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2024.

FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se aprueba la creación del **Consejo Asesor de Sostenibilidad Ambiental** de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), cuyas **funciones** son:

- Asesorar en la definición y desarrollo de la Estrategia de Sostenibilidad para la UCM así como su política ambiental.
- Asesorar y apoyar acciones encaminadas a la lucha por la emergencia climática, ya sea relacionadas con la reducción de la huella de carbono, actuaciones que afecten a la preservación o desarrollo pasivo o ecológicamente gestionado de la naturaleza, o actuaciones que sean del ámbito de la concienciación y divulgación ambiental entre personal y estudiantado.
- Asesorar y discutir el informe de impacto ambiental de los presupuestos generales de la UCM.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor estará conformado por los siguientes miembros:

- Presidente: Rector, por delegación el Vicerrector de Tecnología y Sostenibilidad.
- Miembros natos:
 - Jefe de Servicio de la Unidad de Campus y Medio Ambiente, que actuará de secretario.
 - En su caso, el o los asesores del Vicerrectorado de Tecnología y Sostenibilidad en materia de Biodiversidad u otras relacionadas con la sostenibilidad.
- Miembros electos:
 - 7 vocales del sector de decanos y decanas en representación de las Facultades.
 - 1 vocal del sector de representantes de los directores y directoras de Departamento e Instituto Universitario.
 - 2 vocales del sector de Profesores Doctores y Profesoras Doctoras con Vinculación Permanente.
 - 1 vocal del Resto del Personal Docente e Investigador.
 - 1 vocal del sector de Estudiantes.
 - 1 vocal sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración de Servicios.
 - 1 vocal en representación del Consejo Social.

Los vocales electos deberán ser miembros del Consejo de Gobierno a excepción del vocal representante del Consejo Social y de los decanos y decanas. Estos serán designados por el Consejo de Gobierno de acuerdo con la propuesta conjunta recibida de cada uno de los distintos sectores. El vocal representante del Consejo Social será elegido por el pleno del Consejo Social.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR

Este comité se reunirá **al menos una vez por semestre**.

La convocatoria la realizará el secretario por indicación del Presidente, y deberá realizarse, como mínimo, con 48 horas de antelación a la celebración de la sesión. La convocatoria incluirá necesariamente el orden del día.

El Presidente, de oficio o a propuesta de los miembros del Consejo, podrá solicitar la participación en las sesiones de personas expertas que se consideren relevantes para el desarrollo de sus tareas, por sus conocimientos, experiencia o competencias. Acudirán en calidad de invitados, con voz, pero sin voto.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Estudiantes

Convocatoria de ayuda económica para el apoyo sociosanitario a estudiantes matriculados en estudios de Grado en la Universidad Complutense de Madrid, con discapacidad de clase 3 y 4 que residan en Colegios Mayores de la universidad, para la contratación de un/una asistente personal.

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) está comprometida en el desarrollo de políticas sociales inclusivas en el ámbito de la discapacidad, es decir, respuestas efectivas, tanto colectivas como individualizadas. La atención a las personas con discapacidad responde a la promoción y garantía de los derechos humanos, único modelo posible. Este compromiso se materializa en el desarrollo de acciones que eliminan o minimicen los obstáculos que el estudiantado con discapacidad debe afrontar durante su vida universitaria para acceder al aprendizaje y para su plena participación en el sistema educativo superior, garantizando la igualdad de oportunidades mediante la adopción de medidas equitativas. La inclusión educativa facilita la inclusión social.

Existen situaciones en las cuales las consecuencias de la discapacidad limitan de manera grave el inicio o la continuidad en los estudios universitarios de grado mediante los cuales se adquieren las competencias profesionales para la inserción laboral, por ello, se requiere un abordaje específico que queda recogido en la presente convocatoria.

1.OBJETO

La ayuda económica a estudiantes de grado de la UCM, de inicio o progreso en los estudios, se destinará íntegramente a la contratación de un/a asistente personal para apoyar o realizar las tareas de la vida diaria (AVD) en las que tenga barreras o dificultades derivadas de la discapacidad Grado 3 y 4, al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo ámbito territorial figure empadronada. La ayuda estará destinada a estudiantes que residan temporalmente en Colegios Mayores de la Universidad Complutense de Madrid.

El RD 888/2022 establece los grados de discapacidad:

- Grado 3: Discapacidad Grave (del 50% al 95%). El nivel de discapacidad evaluado es grave y justificaría una dificultad moderada en la realización de las AVD estudiadas. Pudiendo existir una limitación total o imposibilidad para realizar alguna de ellas en cualquier dominio, siendo independiente en las actividades de autocuidado.

- Grado 4: Discapacidad Total (del 96% al 100%). El nivel de discapacidad evaluado es grave o total y justificaría la imposibilidad en la realización de casi todas las AVD, incluidas las del autocuidado.

2.FINANCIACIÓN

El presupuesto de la presente convocatoria es por un importe máximo de 15.000 euros para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria del Programa específico de discapacidad G/4869900/8000 de la Delegación del Rector para las Políticas Sociales de la Universidad Complutense de Madrid.

La ayuda es una cantidad económica que se asignará en dos periodos comprendidos desde enero a junio de 2024 y de septiembre a diciembre de 2024; siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El pago de la ayuda se realizará al inicio de los periodos indicados en el anterior párrafo, con una dotación máxima de 60 euros por día de asistencia a clase. El importe máximo no podrá superar los 1300 euros al mes.

Al inicio de cada periodo, es decir, en enero y en septiembre, las personas beneficiarias de la ayuda económica deberán presentar en la Delegación del Rector para las Políticas Sociales la documentación que se requiera, bien por medios electrónicos o bien acudiendo presencialmente.

El objetivo de la presente ayuda es complementar las prestaciones a las que tienen derecho las personas con discapacidad procedentes de las administraciones públicas en materia de dependencia y/o discapacidad.

3.REQUISITOS PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar la ayuda, las y los estudiantes que estén matriculados en cualquiera de los estudios de Grado impartidos en la UCM, en la fecha de la convocatoria y que acrediten:

- Tener matriculados un curso completo (60 ECTS) o parcial (mínimo de 40 ECTS) en el momento de la solicitud. Excepcionalmente se admitirán solicitudes de matrículas con un menor número de créditos a los señalados anteriormente, siempre que se justifique adecuadamente el motivo. En todo caso, las ayudas que se concedan serán proporcionales a los créditos matriculados.
- Tener registro activo y actualizado en la OIPD.
- Ser residente con plaza permanente en un Colegio Mayor de la UCM.
- Tener superado el 80% de los créditos matriculados en el curso anterior al momento de la solicitud.
- No estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente de los estudios para los que se solicita la ayuda, a excepción del requisito lingüístico o el Trabajo Fin de Grado. Excepcionalmente se excluirá de este requisito a los estudiantes matriculados en estudios de Grado en el curso 2023/2024.

4.REQUISITOS DE LA PERSONA A CONTRATAR COMO ASISTENTE PERSONAL

El/la asistente debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos.

- 1.Estar en posesión del Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre).
- 2.Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).

3. Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).

5. MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE REDUCIR LA CUANTÍA DE LA AYUDA UNA VEZ CONCEDIDA

1. Ausencia temporal del Colegio Mayor por hospitalización. No se necesitará previo aviso, salvo intervención programada.
2. Ausencias programadas por motivos académicos, por motivos personales y familiares sobrevenidos de carácter inexcusable que estén debidamente justificados. Se comunicará a la Delegación del Rector para las Políticas Sociales con una antelación mínima de 24 horas.
3. Reducción del número de créditos cursados respecto a los matriculados inicialmente.

6. MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE CANCELAR LA AYUDA

1. Fallecimiento de la persona beneficiaria de la ayuda.
2. Finalización de los estudios.
3. Abandono de los estudios.
4. Renuncia expresa, por escrito y registro, de la persona beneficiaria de la ayuda a recibir el servicio de apoyo sociosanitario.
5. Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a) Las solicitudes se formalizarán a través de los procedimientos establecidos al efecto en la Sede Electrónica de la UCM.
- b) Las solicitudes, para poder ser valoradas, deberán ir acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento que al efecto son:
 1. Certificado del grado de discapacidad 3 o 4 (igual o superior al 50%) reconocido por el organismo competente en el que se indiquen las posibles limitaciones en la movilidad.
 2. Certificado de empadronamiento.
 3. Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar; en su caso, certificado negativo de declaración de renta o cualquier otro documento que sirva para acreditar la situación socioeconómica de la persona solicitante.
- c) Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación del Rector para las Políticas Sociales, y su presentación se realizará mediante la entrega de la solicitud (Anexo I) a través de los procedimientos señalados en el punto a). En la solicitud debe constar la referencia "Ayuda Asistente Personal".
- d) El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOUC.
- e) La Comisión de Valoración podrá requerir a la persona solicitante la documentación que estime oportuna, mediante medios electrónicos (Administración Electrónica de la UCM y/o correo electrónico), debiendo ser presentada en un plazo máximo de diez días desde la fecha de notificación.
- f) Transcurrido el plazo indicado sin que se haya recibido la documentación requerida, se le tendrá por desistida su solicitud de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

8.COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes de ayuda previstas en la presente convocatoria serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por:

- Delegada/o del Rector para las Políticas Sociales de la UCM o persona en quién delegue.
- Director de la Unidad de Diversidad e Inclusión de la UCM.
- Técnico de la Unidad de Diversidad de la UCM.
- Representante de la Delegación Central de estudiantes.
- Representante del Servicio de Becas.

9.CRITERIOS DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la valoración de la documentación.

El baremo establecido para la selección será el siguiente:

1. GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO, con especial referencia a las limitaciones en la movilidad que la discapacidad produzca. La puntuación del baremo será proporcional, de mayor a menor, al grado de discapacidad y limitaciones en la movilidad. Hasta 30 puntos
2. CRÉDITOS MATRICULADOS EN EL CURSO DE LA SOLICITUD. La puntuación del baremo será proporcional, de mayor a menor, al número de créditos matriculados, obteniendo la máxima puntuación la matriculación de un curso completo, 60 créditos. Hasta 20 puntos
3. CRÉDITOS APROBADOS EN EL CURSO ANTERIOR AL DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. La puntuación del baremo será proporcional, de mayor a menor, al número de créditos matriculados. Hasta 20 puntos
4. NIVEL DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR, incluyendo las prestaciones recibidas por los distintos órganos competentes o instituciones con atención a la discapacidad y/o dependencia. La puntuación del baremo será proporcional, de menor a mayor, al total de los ingresos de la unidad familiar. Hasta 30 puntos

10. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de resolución de las personas que hayan concurrido a la convocatoria en orden a la puntuación obtenida, junto con la propuesta económica.

La propuesta de resolución se comunicará a los interesados en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes.

En un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución, se podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán elevadas a la Vicerrector/a de Estudiantes de la UCM para la Resolución definitiva de la convocatoria.

11.INCOMPATIBILIDADES

No podrán beneficiarse de estas ayudas:

- Estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando en la UCM un programa de movilidad nacional o internacional.

- Estudiantes que sean beneficiarios/as en los cursos en el que se solicita la ayuda, de cualquier otra Beca o Ayuda que garantice idénticas prestaciones.

12. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Acreditar ante la Delegación del Rector para las Políticas Sociales el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en estas bases para acceder a la presente ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias, aportando cuanta información les sea requerida por los órganos competentes de la instrucción del procedimiento y de resolución de las ayudas y/o becas.
- Poner en conocimiento de la Delegación del Rector para las Políticas Sociales la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- Comunicar la obtención o solicitud de otras subvenciones con la misma finalidad.
- No incurrir en falsedad en lo declarado ni en la documentación presentada.

El incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones será causa de reintegro de la ayuda en los términos previstos en la convocatoria.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen, el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario de Universidades, y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 a 120 y 123 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de esta, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 6 de mayo de 2024.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 35/2023 de 28 de junio de 2023), Rosa María de la Fuente Fernández.

ANEXO I**1. Datos de la persona interesada.**

NIF/NIE					
NOMBRE		APELLIDO 1		APELLIDO 2	
TIPO DE VÍA		NOMBRE VÍA		N.º	
PISO		PUERTA		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA			MUNICIPIO		
OTROS DATOS DE LOCALIZACIÓN				FECHA DE NACIMIENTO	
Email: @ucm.es		TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	

2. Datos de la persona o entidad representante.

NIF/NIE		RAZÓN SOCIAL/ENTIDAD			
NOMBRE		APELLIDO 1		APELLIDO 2	
TIPO DE VÍA		NOMBRE VÍA		N.º	
PISO		PUERTA		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA			MUNICIPIO		
OTROS DATOS DE LOCALIZACIÓN				FECHA DE NACIMIENTO	
Email		TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
EN CALIDAD DE					

3. Entidad bancaria (el solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta):

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de cuenta

4. Datos referidos a la discapacidad según certificado que aporta:

Grado de discapacidad reconocido:	%	Órgano competente que ha expedido el certificado:			
Tipo de discapacidad:					
Psicomotriz		Auditiva		Visual	
Psíquica		Otros		Otros	

5. Datos académicos referidos al curso 2023/2024.

Escuela, Facultad, Centro:			
Estudios que realiza:		Curso:	

6. Documentación requerida:

Certificado del grado de discapacidad 3 o 4 (igual o superior al 50%) reconocido por el organismo competente en el que se indiquen las posibles limitaciones en la movilidad.	
Certificado de empadronamiento.	
Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar; en su caso, certificado negativo de declaración de renta o cualquier otro documento que sirva para acreditar la situación socioeconómica de la persona solicitante.	

En....., a.....de.....de.....

FIRMA

Información básica de protección de datos del tratamiento: Inclusión y Diversidad:	
Responsable	Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión.
Finalidad	Mejorar la inclusión, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a personas con diversidad.
Legitimación	Obligación legal. Interés público.
Destinatarios	No se cederán datos, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional.
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-inclusion-y-diversidad

DESTINATARIO	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LAS POLÍTICAS SOCIALES
---------------------	--

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 8 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024,

Publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de marzo de 2024, convocar a concurso 1 plaza, destinada a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

Publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de abril de 2024, convocar a concurso 3 plazas, destinadas a personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3), que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la selección y posterior contratación de Profesores/as Permanentes Laborales y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Permanentes Laborales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 30 de enero de 2024 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral.
- c) Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios→PDI→ proceso selectivo de profesor permanente laboral), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es).

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3- A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:

- Título de Doctor o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Certificado de haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o certificado como investigador/a establecido/a (R3).
- Declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas (Base II c).
- Justificante acreditativo del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos

meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

Una vez constituidos, para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos y candidatas en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o

persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **80** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **50** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5), (A.6) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los candidatos y candidatas que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración., con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo I para la **valoración de la exposición oral y el debate**, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En la valoración de esta fase, se justificará,

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

con el suficiente detalle, las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (inferior a 50 puntos) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza dicha puntuación.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, **asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.**

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de candidatos/as ordenados/as por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base VI dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/las candidatos/as que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el

cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 130 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio general: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (10 puntos).

A.5.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 5 puntos

1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.6.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza que da origen a la de la convocatoria: 5 puntos por cada 6 meses (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE – (SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a y su perspectiva de trabajo a la especialidad de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F.CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****1. Código de la Plaza: 060524/PPL/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas**

Área de Conocimiento: Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos

Perfil Investigador: Historia de América Latina

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MORENO LUZÓN, JOSÉ JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA SEBASTIANI, MARCELA ALEJANDRA	TU	UCM
Vocal	CASQUETE BADALLO, JESÚS	TU	UPV
Vocal	RUIZ IBÁÑEZ, JOSÉ JAVIER	CU	UM
Vocal	GARCÍA MONTERO, MERCEDES	TU	USAL
Presidente/a Suplente	PINILLA CAÑADAS, MARÍA SCHEHEREZADE	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	CABEZAS GONZÁLEZ, MARÍA ALMUDENA	PCD	UCM
Primer suplente	ARES CASTRO-CONDE, CRISTINA	TU	USC
Segundo suplente	RIVAS PÉREZ, CRISTINA MARÍA	PCD	USAL
Tercer suplente	RUS RUFINO, SALVADOR	CU	ULE

F. CC. QUÍMICAS**2. Código de la Plaza: 060524/PPL/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Orgánica**

Área de Conocimiento: Química orgánica

Actividades docentes: Química orgánica

Perfil Investigador: Materiales orgánicos

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MOYA CERERO, SANTIAGO DE LA	CU	UCM
Secretario/a Titular	BENHAMU SALAMA, BELLINDA	TU	UCM
Vocal	CABALLERO BRICEÑO, RUBÉN	TU	UCLM
Vocal	GÓMEZ ESCALONILLA, Mª JOSÉ	TU	UCLM
Vocal	CUERVA CARVAL, JUAN MANUEL	CU	UGR
Presidente/a Suplente	VÁZQUEZ VILLA, MARÍA DEL HENAR	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	ROMANO MARTÍN, SANTIAGO	PCD	UCM
Primer suplente	DE LA ESCOSURA NAVARRO, ANDRÉS	TU	UAM
Segundo suplente	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DAVID	CU	UAM
Tercer suplente	PRIETO NÚÑEZ-POLO, PILAR	CU	UCLM

F. VETERINARIA

3. Código de la Plaza: 060524/PPL/003

Nº de Plazas: 1

Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Actividades docentes: Higiene, inspección y seguridad alimentaria

Perfil Investigador: Higiene de los alimentos

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN DE SANTOS, MARIA DEL ROSARIO	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA LACARRA, TERESA	CU	UCM
Vocal	CÓRDOBA RAMOS, JUAN JOSÉ	CU	UEX
Vocal	BENÍTEZ GARCÍA, VANESA	TU	UAM
Vocal	CEPEDA SÁEZ, ALBERTO	CU	USC
Presidente/a Suplente	ORTEGA ANTA, ROSA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	MARÍN MARTÍNEZ, MARIA	TU	UCM
Primer suplente	ARIÑO MONEVA, AGUSTÍN	CU	UZA
Segundo suplente	MARTÍN GONZÁLEZ, ALBERTO	CU	UEX
Tercer suplente	MARTÍN CABREJAS, Mª ÁNGELES	CU	UAM

Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 1 de agosto de 2023), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de mayo de 2023, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2022,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 50 de la 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Permanente Laboral que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la selección y posterior contratación de Profesores/as Permanentes Laborales y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Permanentes Laborales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 30 de enero de 2024 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de servicios→PDI→ proceso selectivo de profesor permanente laboral), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:

- Título de Doctor o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas (Base II c).
- Justificante acreditativo del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos y candidatas en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del Anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **80** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **50** puntos² en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5), (A.6) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los candidatos y candidatas que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración., con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el Anexo para la **valoración de la exposición oral y el debate**, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En la valoración de esta fase, se justificará, con el suficiente detalle, las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (inferior a 50 puntos) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza dicha puntuación.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

² Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, **asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.**

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de candidatos/as ordenados/as por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base VI dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/las candidatos/as que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento

de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 130 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio general: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (10 puntos).

A.5.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 5 puntos

1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.6.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza que da origen a la de la convocatoria: 5 puntos por cada 6 meses (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE – (SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a y su perspectiva de trabajo a la especialidad de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F.CC. DOCUMENTACIÓN****1. Código de la Plaza: 070524/PPL/001Nº de Plazas: 1****Departamento de Biblioteconomía y Documentación**

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación

Actividades docentes: Lenguajes documentales I y II

Perfil Investigador: Gestión de la información científica

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ BAJÓN, M.TERESA	CU	UCM
Secretario/a Titular	PRIETO GUTIÉRREZ, JUAN JOSÉ	TU	UCM
Vocal	BUENO DE LA FUENTE, GEMA	PCD	UZA
Vocal	PERIANES RODRÍGUEZ, ANTONIO	TU	UCAR
Vocal	ZULUETA GARCÍA, Mª ÁNGELES	CU	UAH
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RODRIGO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	OVALLE PERANDONES, MARÍA ANTONIA	TU	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ BRAVO, BLANCA	CU	ULE
Segundo suplente	SERRANO MASCARAQUE, ESMERALDA	TU	UAH
Tercer suplente	CALZADA PRADO FRANCISCO, JAVIER	TU	UCAR

F.CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**2. Código de la Plaza: 070524/PPL/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía española

Perfil Investigador: Eco-innovación

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA GOÑI, MANUEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	FONFRIA MESA, ANTONIO	PCD	UCM
Vocal	GUIMÓN DE ROS, JOSÉ	TU	UAM
Vocal	DAVÍA RODRÍGUEZ, Mª ÁNGELES	CU	UCLM
Vocal	BLÁZQUEZ GÓMEZ, Mª LETICIA	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	HEIJS, JOZEF JOHANNES	TU	UCM
Secretario/a Suplente	BAUMERT NÚÑEZ, THOMAS	PCD	UCM
Primer suplente	MARTÍN BARROSO, VÍCTOR	TU	URJC

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Segundo suplente	GARCÍA GRANDE, JOSEFA	TU	UAH
Tercer suplente	CUERVA NARRO, Mª CARMEN	TU	UCLM

F. CC. INFORMACIÓN

3. Código de la Plaza: 070524/PPL/003

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lengua Española y Teoría Literaria

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Lengua española

Perfil Investigador: Español con fines específicos

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM
Secretario/a Titular	DUQUE GÓMEZ, ELADIO ALBERTO	PCD	UCM
Vocal	PONS RODRÍGUEZ, Mª DOLORES	CU	USE
Vocal	GONZÁLEZ COBAS, JACINTO	TU	UAM
Vocal	BRIZ GÓMEZ, EMILIO ANTONIO	CU	UV
Presidente/a Suplente	MALDONADO GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	AMENOS PONS, JOSÉ	TU	UCM
Primer suplente	ESTELLÉS ARGUEDAS, MARÍA	TU	UV
Segundo suplente	GONZÁLEZ PÉREZ, ROSARIO	TU	UAM
Tercer suplente	GARRIGA ESCRIBANO, CECILIO	CU	UAB

4. Código de la Plaza: 070524/PPL/004

Nº de Plazas: 1

Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Literatura y medios de comunicación

Perfil Investigador: Crítica de textos

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LÓPEZ-RIOS MORENO, SANTIAGO	CU	UCM
Secretario/a Titular	GUERRA DE LEMOS, BETHANIA	PPL	UCM
Vocal	LLERA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	TU	UAM
Vocal	LARRAZ ELORRIAGA, FERNANDO	TU	UAH
Vocal	ZAMORA CALVO, Mª JESÚS	TU	UAM
Presidente/a Suplente	MAÑAS MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Suplente	SANTOS SÁNCHEZ, DIEGO	TU	UCM
Primer suplente	VALCÁRCEL RIVERA, Mª CARMEN	CU	UAM
Segundo suplente	BARELLA VIGAL, JULIA	CU	UAH
Tercer suplente	PEINADO ELLIOT, CARLOS FERNANDO	TU	USE

5. Código de la Plaza: 070524/PPL/005**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada****Área de Conocimiento: Sociología****Actividades docentes: Sociología; Opinión Pública****Perfil Investigador: Estratificación social**

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RUIZ SAN ROMÁN, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ ZUBIETA, ANA	TU	UCM
Vocal	ROBLES GONZÁLEZ, ELENA	PCD	UNED
Vocal	MUÑOZ COMET, JACOBO	TU	UNED
Vocal	VALLEJO PEÑA, FRANCISCO ALBERTO	TU	UMA
Presidente/a Suplente	SOSA SÁNCHEZ, ROXANA POPELKA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	ZURDO ALAGUERO, ÁNGEL	PCD	UCM
Primer suplente	AYUSO SÁNCHEZ, LUIS MANUEL	CU	UMA
Segundo suplente	MONTES LÓPEZ, ESTRELLA	PPL	USAL
Tercer suplente	CHULIÁ RODRIGO, Mª ELISA	TU	UNED

F.CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**6. Código de la Plaza: 070524/PPL/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada****Área de Conocimiento: Sociología****Actividades docentes: Sociología del trabajo; Sociología general****Perfil Investigador: Sociología del trabajo**

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RUIZ SAN ROMÁN, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Titular	ROBLES MORALES, JOSÉ MANUEL	TU	UCM
Vocal	GÓMEZ GARRIDO, MARÍA	PPL	UIB
Vocal	CANO LÓPEZ, TOMÁS	PPL	UNED

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	ELIZALDE SAN MIGUEL, BEGOÑA	TU	UPNA
Presidente/a Suplente	SOSA SÁNCHEZ, ROXANA POPELKA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	DÍEZ GARCÍA, RUBÉN	PCD	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ BUJÁN, RAQUEL	TU	UDC
Segundo suplente	LATORRE CATALÁN, MARTA	PCD	UM
Tercer suplente	DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	TU	UAM

F. CC. QUÍMICAS

7. Código de la Plaza: 070524/PPL/007

Nº de Plazas: 1

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Área de Conocimiento Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Bioquímica y Biología Molecular

Perfil Investigador: Técnicas de vanguardia en las relaciones estructura-función en proteínas

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HARO RAMOS, AMADOR DE	CU	UCM
Secretario/a Titular	OLMO LÓPEZ, NIEVES	CU	UCM
Vocal	BERLANGA CHIQUERO, JUAN JOSÉ	TU	UAM
Vocal	IGLESIAS ÁLVAREZ, M ^º ROSARIO	TU	UVA
Vocal	MENOR SALVÁN, CÉSAR	PCD	UAH
Presidente/a Suplente	YÉLAMOS LÓPEZ, MARÍA BELÉN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	TURNAY ABAD, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ MUÑOZ, MANUEL	CU	UPM
Segundo suplente	GARCÍA MATEU, MAURICIO	CU	UAM
Tercer suplente	BOYANO ADÁNEZ, M ^º CARMEN	TU	UAH

8. Código de la Plaza: 070524/PPL/008

Nº de Plazas: 1

Departamento de Química Orgánica

Área de Conocimiento: Química orgánica

Actividades docentes: Química orgánica

Perfil Investigador: Radiosíntesis

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MANCHEÑO REAL, MARÍA JOSÉ	CU	UCM

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Titular	LORA MAROTO, BEATRIZ	TU	UCM
Vocal	DÍAZ OLTRA, SANTIAGO	TU	UV
Vocal	ACEÑA BONILLA, JOSÉ LUIS	TU	UAH
Vocal	MORENO VARGAS, ANTONIO JOSÉ	CU	USE
Presidente/a Suplente	OSIO BARCINA, JOSÉ DE JESÚS	CU	UCM
Secretario/a Suplente	MORENO JIMÉNEZ, FLORENCIO	CEU	UCM
Primer suplente	SÁNCHEZ ROSELLÓ, MARÍA	TU	UV
Segundo suplente	CARMONA ASENJO, ANA TERESA	TU	USE
Tercer suplente	VALDÉS GÓMEZ, ALBERTO CARLOS	CU	UOV

F. DERECHO

9. Código de la Plaza: 070524/PPL/009

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Actividades docentes: Derecho financiero y tributario

Perfil Investigador: Fiscalidad internacional

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍNEZ LAGO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	ALMUDÍ CID, JOSÉ MANUEL	TU	UCM
Vocal	NAVARRO EGEA, MERCEDES	CU	UM
Vocal	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CÉSAR	TU	UAM
Vocal	RODRÍGUEZ-BEREIJO LEÓN, MARÍA	TU	UAM
Presidente/a Suplente	CASADO OLLERO, GABRIEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GRAU RUIZ, MARÍA AMPARO	CU	UCM
Primer suplente	VEGA BORREGO, FÉLIX ALBERTO	CU	UAM
Segundo suplente	ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN, JUAN	CU	UAM
Tercer suplente	MARCO PEÑAS, ESTER	PCD	UAM

F. EDUCACIÓN-C.F.P.

10. Código de la Plaza: 070524/PPL/010

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Matemáticas

Actividades docentes: Matemáticas y su didáctica; Desarrollo de pensamiento lógico-matemático y su didáctica

Perfil Investigador: Didáctica de las matemáticas

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BELMONTE GÓMEZ, JUAN MIGUEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	JOGLAR PRIETO, NURIA	PCD	UCM
Vocal	CONTRERAS GONZÁLEZ, LUIS CARLOS	CU	UHU
Vocal	GARRIDO MARTOS, ROCÍO	PCD	UAM
Vocal	GAVILÁN IZQUIERDO, JOSÉ MARÍA	TU	USE
Presidente/a Suplente	HIDALGO HERRERO, MERCEDES	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PALOP DEL RIO, BELÉN	TU	UCM
Primer suplente	LUPIÁÑEZ GÓMEZ, JOSÉ LUIS	TU	UGR
Segundo suplente	GONZÁLEZ HERRERA, ANTONIO	PCD	USE
Tercer suplente	FERNÁNDEZ VERDÚ, CENEIDA	TU	UA

11. Código de la Plaza: 070524/PPL/011

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Matemáticas

Actividades docentes: Matemáticas y su didáctica; Desarrollo de pensamiento lógico-matemático y su didáctica

Perfil Investigador: Didáctica de las matemáticas

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BELMONTE GÓMEZ, JUAN MIGUEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	JOGLAR PRIETO, NURIA	PCD	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ MUÑIZ, LUIS JOSÉ	CU	UOV
Vocal	GARRIDO MARTOS, ROCÍO	PCD	UAM
Vocal	NOLLA DE CELIS, ÁLVARO	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ ZARZUELO, ANGÉLICA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	PALOP DEL RIO, BELÉN	TU	UCM
Primer suplente	BELTRÁN PELLICER, PABLO	TU	UZA
Segundo suplente	MARBÁN PRIETO, JOSÉ MARÍA	TU	UVA
Tercer suplente	FERNÁNDEZ VERDÚ, CENEIDA	TU	UA

12. Código de la Plaza: 070524/PPL/012

Nº de Plazas: 1

Departamento de Estudios Educativos

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Actividades docentes: Teoría e historia de la educación

Perfil Investigador: Teoría de la educación

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ-SALINERO MIGUEL, CAROLINA	TU	UCM
Secretario/a Titular	GONZÁLEZ MARTÍN, MARIA ROSARIO	TU	UCM
Vocal	PRIETO EGIDO, MIRIAM	PCD	UAM
Vocal	VERGARA CIORDIA, JAVIER	CU	UNED
Vocal	BERNAL GUERRERO, ANTONIO	CU	USE
Presidente/a Suplente	BELANDO MONTORO, MARÍA REMEDIOS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	BARRIO MAESTRE, JOSÉ MARÍA	TU	UCM
Primer suplente	RUIZ CORBELLA, MARTA	TU	UNED
Segundo suplente	PAYÁ SÁNCHEZ, MONTSERRAT	TU	UBA
Tercer suplente	PÉREZ PÉREZ, CRUZ	CU	UV

F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

13. Código de la Plaza: 070524/PPL/013

Nº de Plazas: 1

Departamento de Enfermería

Área de Conocimiento: Enfermería

Perfil Investigador: Salud pública

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FUENTES PEÑARANDA, YOLANDA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ RIVAS, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM
Vocal	GÓMEZ CANTARINO, Mª SAGRARIO	TU	UCLM
Vocal	RABANALES SOTOS, JOSEBA AINGERUN	TU	UCLM
Vocal	SANTACRUZ SALAS, ESMERALDA	PCDi	UCLM
Presidente/a Suplente	GARCÍA MORALES, ESTHER ALICIA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	MENESES MONROY, ALFONSO	PCD	UCM
Primer suplente	MAZOTERAS PARDO, VICTORIA	PCDi	UCLM
Segundo suplente	UGARTE GURRUTXAGA, Mª IDOIA	PCD	UCLM
Tercer suplente	PALACIOS CEÑA, DOMINGO	TU	URJC

14. Código de la Plaza: 070524/PPL/014

Nº de Plazas: 1

Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia

Área de Conocimiento: Fisioterapia

Actividades docentes: Fisioterapia neurológica

Perfil Investigador: Intervención mente-cuerpo

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	VARELA DONOSO, ENRIQUE	TU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA FERNANDEZ, PABLO	PCD	UCM
Vocal	MOLINA RUEDA, FRANCISCO	TU	URJC
Vocal	CUESTA GÓMEZ, ALICIA	TU	URJC
Vocal	COLLADO VÁZQUEZ, SUSANA	PCD	URJC
Presidente/a Suplente	DÍAZ ARRIBAS, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MUÑOZ LASA, SUSANA	TU	UCM
Primer suplente	ARIAS BURÍA, JOSÉ LUIS	TU	URJC
Segundo suplente	JIMÉNEZ ANTONA, CARMEN	PCD	URJC
Tercer suplente	MORALES CABEZAS, Mª MATILDE	PCD	URJC

F. FARMACIA

15. Código de la Plaza: 070524/PPL/015

Nº de Plazas: 1

Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria

Área de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Actividades docentes: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Perfil Investigador: Liberación de fármacos en cerebro

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TORRADO DURÁN, SANTIAGO	CU	UCM
Secretario/a Titular	BALLESTEROS PAPANTONAKIS, Mª PALOMA	TU	UCM
Vocal	MOLPECERES GARCÍA DEL POZO, JESÚS	TU	UAH
Vocal	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Mª LUISA	CU	USE
Vocal	CARABALLO RODRÍGUEZ, ISIDORO	CU	USE
Presidente/a Suplente	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, COVADONGA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	CASTILLO RODRÍGUEZ, CARLOS DEL	PCD	UCM
Primer suplente	SUÑÉ NEGRE, JOSÉ MARÍA	CU	UBA
Segundo suplente	OTERO ESPINAR, FRANCISCO	CU	USC
Tercer suplente	HERNÁNDEZ MARTÍN, ROSA	CU	UPV

16. Código de la Plaza: 070524/PPL/016

Nº de Plazas: 1

Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Farmacología general

Perfil Investigador: Medicamentos naturales

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	PALOMINO RUIZ-POVEDA, OLGA MARÍA	TU	UCM
Vocal	MORÁN BENITO, ASUNCIÓN	CU	USAL
Vocal	FERNÁNDEZ VARÓN, EMILIO	CU	UGR
Vocal	SÁNCHEZ SANTOS, MANUEL	PCD	UGR
Presidente/a Suplente	BERMEJO BESCOS, MARÍA DE LA PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	BEDOYA DEL OLMO, LUIS MIGUEL	TU	UCM
Primer suplente	GÁLVEZ PERALTA, JULIO JUAN	CU	UGR
Segundo suplente	CALDERÓN MONTAÑO, JOSÉ MANUEL	TU	USE
Tercer suplente	MARTÍN CORDERO, CARMEN	CU	USE

17. Código de la Plaza: 070524/PPL/017**Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Área de Conocimiento: Botánica

Actividades docentes: Biología e introducción al laboratorio biológico; Botánica

Perfil Investigador: Fisiología de líquenes

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GAVILÁN GARCÍA, ROSARIO GLORIA	CU	UCM
Secretario/a Titular	DULARE DEVI, PRADEEP DIVAKAR	TU	UCM
Vocal	IRIONDO ALEGRÍA, JOSÉ MARÍA	CU	URJC
Vocal	JIMÉNEZ-ALFARO GONZÁLEZ, FRANCISCO DE BORJA	TU	UOV
Vocal	PRIETO ÁLVARO, MARÍA	TU	URJC
Presidente/a Suplente	CANTÓ RAMOS, PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PRADO MILLÁN, RUTH DEL	TU	UCM
Primer suplente	GARCÍA QUINTANILLA, LUIS	TU	URJC
Segundo suplente	MOLINA COBOS, Mª CARMEN	CU	URJC
Tercer suplente	ESTÉBANEZ PÉREZ, BELÉN	PCD	UAM

18. Código de la Plaza: 070524/PPL/018**Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Farmacognosia y Fitoterapia

Perfil Investigador: Farmacognosia

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	BERMEJO BESCOS, MARÍA DE LA PALOMA	TU	UCM
Vocal	MORÁN BENITO, ASUNCIÓN	CU	USAL
Vocal	FERNÁNDEZ VARÓN, EMILIO	CU	UGR
Vocal	SÁNCHEZ SANTOS, MANUEL	PCD	UGR
Presidente/a Suplente	GARCÍA GARCÍA, LUIS	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	GARCIMARTÍN ÁLVAREZ, ALBA	PCD	UCM
Primer suplente	GÁLVEZ PERALTA, JULIO JUAN	CU	UGR
Segundo suplente	CALDERÓN MONTAÑO, JOSÉ MANUEL	TU	USE
Tercer suplente	MARTÍN CORDERO, CARMEN	CU	USE

19. Código de la Plaza: 070524/PPL/019

Nº de Plazas: 1

Departamento de Fisiología

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiopatología; Bases anatómicas y fisiología del cuerpo humano I y II

Perfil Investigador: Sistema urogenital

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RIVERA DE LOS ARCOS, LUIS	CU	UCM
Secretario/a Titular	CONTRERAS JIMÉNEZ, CRISTINA	PCD	UCM
Vocal	ALONSO GORDO, Mª JESÚS	CU	URJC
Vocal	NOVELLA DEL CAMPO, SUSANA	TU	UV
Vocal	HERMENEGILDO CAUDEVILLA, CARLOS	CU	UV
Presidente/a Suplente	POZO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	RAPOSO GONZÁLEZ, RAFAELA	PCD	UCM
Primer suplente	ARRUEBO LOSHUERTOS, Mª PILAR	CU	UZA
Segundo suplente	PLAZA CARRIÓN, MIGUEL ÁNGEL	CU	UZA
Tercer suplente	FERNÁNDEZ MONSALVE, NURIA	CU	UAM

20. Código de la Plaza: 070524/PPL/020

Nº de Plazas: 1

Departamento de Microbiología y Parasitología

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología

Perfil Investigador: Pared celular fúngica

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MOLINA MARTÍN, MARÍA	CU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ-ACERO BASCONES, TERESA	PCD	UCM
Vocal	CORREA BORDES, JAIME	TU	UEX
Vocal	DE LLANOS FRUTOS, ROSA	PPL	UJI
Vocal	PRADOS ROSALES, RAFAEL CARLOS	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	ALONSO MONGE, REBECA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PITARCH VELASCO, AIDA	PCD	UCM
Primer suplente	RODRÍGUEZ GABRIEL, MIGUEL ÁNGEL	TU	UAM
Segundo suplente	GIL HERRERO, Mª LUISA	CU	UV
Tercer suplente	CANSADO VIZOSO, JOSÉ	CU	UM

21. Código de la Plaza: 070524/PPL/021

Nº de Plazas: 1

Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Actividades docentes: Bromatología

Perfil Investigador: Plantas silvestres comestibles

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA MATA, MERCEDES	TU	UCM
Secretario/a Titular	TENORIO SANZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM
Vocal	CASTRO VÁZQUEZ, LUCÍA ISABEL	TU	UCLM
Vocal	MARTÍN GONZÁLEZ, ALBERTO	CU	UEX
Vocal	ARIÑO MONEVA, AGUSTÍN	CU	UZA
Presidente/a Suplente	RUIZ-ROSO CALVO DE LA MORA, BALTASAR	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CUADRADO VIVES, MARIA CARMEN	PCD	UCM
Primer suplente	JIMÉNEZ LÓPEZ, Mª PILAR	TU	UVA
Segundo suplente	CILLA TATAY, ANTONIO	TU	UV
Tercer suplente	DÍAZ ROMERO, CARLOS	CU	ULL

F. FILOLOGÍA

22. Código de la Plaza: 070524/PPL/022

Nº de Plazas: 1

Departamento de Estudios Ingleses

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Actividades docentes: Historia de la lengua inglesa

Perfil Investigador: Gramaticalización

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	TEJADA CALLER, PALOMA	CU	UCM
Secretario/a Titular	GOICOECHEA DE JORGE, MARÍA	PCD	UCM
Vocal	SEOANE POSSE, ELENA	CU	UVI
Vocal	CONDE SILVESTRE, JUAN CAMILO	CU	UM
Vocal	GARCÍA GÓMEZ, ANTONIO	CU	UAH
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ CARO, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, JUAN	PCD	UCM
Primer suplente	LOUREIRO PORTO, LUCÍA	TU	UIB
Segundo suplente	PÉREZ GUERRA, JAVIER	CU	UVI
Tercer suplente	RUANO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	TU	USAL

23. Código de la Plaza: 070524/PPL/023

Nº de Plazas: 1

Departamento de Filología Clásica

Área de Conocimiento: Filología Griega

Actividades docentes: Textos griegos II

Perfil Investigador: Dialectos griegos

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE HOZ GARCÍA BELLIDO, MARÍA PAZ	CU	UCM
Secretario/a Titular	MARTÍN HERNÁNDEZ, RAQUEL	TU	UCM
Vocal	CONTI JIMÉNEZ, LUZ	CU	UAM
Vocal	PARDAL PADÍN, ALBERTO	PPL	USAL
Vocal	DE LA VILLA POLO, JESÚS	CU	UAM
Presidente/a Suplente	SIGNES CODOÑER, JUAN	CU	UCM
Secretario/a Suplente	VERANO LIAÑO, RODRIGO	PPL	UCM
Primer suplente	STRIANO CORROCHANO, ARACELI	TU	UAM
Segundo suplente	JIMÉNEZ DELGADO, JOSÉ MIGUEL	TU	USE
Tercer suplente	POLO ARRONDO, JESÚS	PPL	UAM

24. Código de la Plaza: 070524/PPL/024

Nº de Plazas: 1

Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Tecnología de traducción asistida por ordenador

Perfil Investigador: Postedición de traducción automática

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
Secretario/a Titular	MARTÍNEZ PLEGUEZUELOS, ANTONIO JESÚS	PCD	UCM
Vocal	ORTEGO ANTÓN, Mª TERESA	TU	UVA
Vocal	MOGORRÓN HUERTA, PEDRO JOAQUIN	CU	UA
Vocal	VIDAL CLARAMONTE, ÁFRICA	CU	USAL
Presidente/a Suplente	NIETO GARCÍA, PAOLA	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	GONZÁLEZ-IGLESIAS GONZÁLEZ, JUAN DAVID	PCD	UCM
Primer suplente	TORRES DEL REY, JESÚS	TU	USAL
Segundo suplente	VALERO GARCÉS, CARMEN	TU	UAH
Tercer suplente	ALCINA CAUDET, Mª AMPARO	CU	UJI

25. Código de la Plaza: 070524/PPL/025

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental

Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos

Actividades docentes: Lengua árabe II y III

Perfil Investigador: Árabe Sirio

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MOUSTAOUI SRHIR, ADIL	TU	UCM
Secretario/a Titular	HOOSHANGI HOOSHANGI, SAEID	PCD	UCM
Vocal	FRANCO SÁNCHEZ, FRANCISCO	CU	UA
Vocal	VELASCO DE CASTRO, ROCÍO	TU	UEX
Vocal	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CARMEN	PCD	UAM
Presidente/a Suplente	MIJARES MOLINA, LAURA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PIQUER OTERO, ANDRÉS	PCD	UCM
Primer suplente	LAPIEDRA GUTIÉRREZ, EVA	TU	UA
Segundo suplente	GUTIÉRREZ DE TERÁN GÓMEZ-BENITA, IGNACIO	TU	UAM
Tercer suplente	LOZANO CÁMARA, INDALECIO	CU	UGR

26. Código de la Plaza: 070524/PPL/026

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0312/PCDINT/015 (BOUC 04/12/2020)

Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos

Actividades docentes: Lengua árabe VII y VIII

Perfil Investigador: La sociedad marroquí

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	EL HOUR AMRO, RACHID	CU	USAL
Secretario/a Titular	ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, IGNACIO	CU	UCM
Vocal	AGUIAR AGUILAR, MARAVILLAS	CU	ULL
Vocal	PÉREZ BELTRÁN, CARMELO	CU	UGR
Vocal	VELASCO DE CASTRO, ROCÍO	TU	UEX
Presidente/a Suplente	GARRIDO CLEMENTE, PILAR	TU	UM
Secretario/a Suplente	MOUSTAOUI SRHIR, ADIL	TU	UCM
Primer suplente	CARABAZA BRAVO, JULIA	CU	UGR
Segundo suplente	AGUILAR SEBASTIÁN, VICTORIA	TU	UM
Tercer suplente	LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGEL CUSTODIO	TU	UCA

F. FILOSOFÍA

27. Código de la Plaza: 070524/PPL/027

Nº de Plazas: 1

Departamento de Filosofía y Sociedad

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Teoría del conocimiento II

Perfil Investigador: El joven Nietzsche

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ ÁLVAREZ, PABLO	TU	UCM
Vocal	MÉNDEZ LLORET, Mª ISABEL	TU	UBA
Vocal	PÉREZ TAPIAS, JOSÉ ANTONIO	CU	UGR
Vocal	DE MIGUEL ÁLVAREZ, ANA	TU	URJC
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ CABAILEIRO, MARÍA BEGOÑA	PCD	UCM
Primer suplente	MARTÍN GÓMEZ, MARÍA	PCD	USAL
Segundo suplente	NÁJERA PÉREZ, ELENA	TU	UA
Tercer suplente	RODRÍGUEZ GÓMEZ, FEDERICO	PCD	USE

28. Código de la Plaza: 070524/PPL/028

Nº de Plazas: 1

Departamento de Filosofía y Sociedad

Área de Conocimiento: Filosofía Moral

Actividades docentes: Ética I y II

Perfil Investigador: Enfoque de las capacidades

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRIGUEZ DUPLÁ, LEONARDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	FERNANDEZ BEITES, MARÍA PILAR	TU	UCM
Vocal	GUERRA PALMERO, Mª JOSÉ	CU	ULL
Vocal	MARTÍNEZ NAVARRO, EMILIO GINÉS	CU	UM
Vocal	SIURANA APARISI, JUAN CARLOS	TU	UV
Presidente/a Suplente	RODRÍGUEZ LÓPEZ, BLANCA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ MANZANO, JUAN ANTONIO	TU	UCM
Primer suplente	DOMINGO MORATALLA, AGUSTÍN	CU	UV
Segundo suplente	PÉREZ ZAFRILLA, PEDRO	TU	UV
Tercer suplente	HERRERA GUEVARA, Mª ASUNCIÓN	TU	UOV

F. INFORMÁTICA**29. Código de la Plaza: 070524/PPL/029****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial**

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Lenguajes y sistemas informáticos

Perfil Investigador: Analíticas de aprendizaje

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GÓMEZ ALBARRÁN, M. DE LAS MERCEDES	TU	UCM
Secretario/a Titular	JIMÉNEZ DÍAZ, GUILLERMO	PCD	UCM
Vocal	CIGARRÁN RECUERO, JUAN MANUEL	PCD	UNED
Vocal	MARTÍN BARROSO, ESTEFANÍA	PCD	URJC
Vocal	RODRÍGUEZ MARÍN, PILAR	TU	UAM
Presidente/a Suplente	HERVÁS BALLESTEROS, RAQUEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA-MAGARIÑO GARCIA, IVÁN	TU	UCM
Primer suplente	SICILIA URBÁN, MIGUEL ÁNGEL	CU	UAH
Segundo suplente	HERRERO MARTÍN, Mª PILAR	TU	UPM
Tercer suplente	MARTÍNEZ MONÉS, ALEJANDRA	CU	UVA

30. Código de la Plaza: 070524/PPL/030**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Tecnología de la programación

Perfil Investigador: Testing metamórfico

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RUBIO DÍEZ, FERNANDO	TU	UCM
Secretario/a Titular	LÓPEZ BARQUILLA, NATALIA	PCD	UCM
Vocal	CASTRO MARTÍNEZ, VALERIA	TU	URJC
Vocal	SÁNCHEZ CUADRADO, JESÚS	TU	UM
Vocal	SEGURA BEDMAR, ISABEL	TU	UCAR
Presidente/a Suplente	GÓMEZ-ZAMALLOA GIL, MIGUEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	RABANAL BASALO, PABLO MANUEL	TU	UCM
Primer suplente	RUIZ DELGADO, Mª CARMEN	TU	UCLM
Segundo suplente	BURGUEÑO CABALLERO, LOLA	TU	UMA
Tercer suplente	VARA MESA, JUAN MANUEL	CU	URJC

F. ODONTOLOGÍA**31. Código de la Plaza: 070524/PPL/031****Nº de Plazas: 1****Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Introducción a la odontología; Patología y terapéutica dental I y II

Perfil Investigador: Endodoncia

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PRADIES RAMIRO, GUILLERMO JESÚS	TU	UCM
Secretario/a Titular	DE ARRIBA DE LA FUENTE, LORENZO	PCD	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ LOZANO, FRANCISCO JAVIER	TU	UM
Vocal	FUENTES FUENTES, Mª VICTORIA	TU	URJC
Vocal	ESCRIBANO MEDIAVILLA, NURIA ISABEL	PCD	URJC
Presidente/a Suplente	OTEO CALATAYUD, CARLOS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM
Primer suplente	LÓPEZ MARCOS, JOAQUÍN FRANCISCO	PPL	USAL
Segundo suplente	ALONSO EZPELETA, LUIS ÓSCAR	PCD	UZA

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Tercer suplente	FORNER NAVARRO, LEOPOLDO	CU	UV

32. Código de la Plaza: 070524/PPL/032**Nº de Plazas: 1****Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Patología y terapéutica dental I y II

Perfil Investigador: Operatoria dental

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PRADIES RAMIRO, GUILLERMO JESÚS	TU	UCM
Secretario/a Titular	DE ARRIBA DE LA FUENTE, LORENZO	PCD	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ LOZANO, FRANCISCO JAVIER	TU	UM
Vocal	FUENTES FUENTES, Mª VICTORIA	TU	URJC
Vocal	ESCRIBANO MEDIAVILLA, NURIA ISABEL	PCD	URJC
Presidente/a Suplente	OTEO CALATAYUD, CARLOS	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM
Primer suplente	LÓPEZ MARCOS, JOAQUÍN FRANCISCO	PPL	USAL
Segundo suplente	ALONSO EZPELETA, LUIS ÓSCAR	PCD	UZA
Tercer suplente	FORNER NAVARRO, LEOPOLDO	CU	UV

F. PSICOLOGÍA**33. Código de la Plaza: 070524/PPL/033****Nº de Plazas: 1****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes: Psicología evolutiva y de la educación

Perfil Investigador: Mentoring educativo

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN SEOANE, GEMA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	ARZTEGUI VÉLEZ, JAVIER	PCD	UCM
Vocal	IBORRA CUÉLLAR, ALEJANDRO	TU	UAH
Vocal	PARDO GUIJARRO, Mª JESÚS	TU	UCLM
Vocal	MARTINEZ CASTILLA, PASTORA	TU	UNED
Presidente/a Suplente	DOPICO CRESPO, CRISTINA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	GIMÉNEZ DASÍ, MARTA ARÁNZA	TU	UCM

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	ROCA RUIZ, JAVIER	TU	UV
Segundo suplente	VERGARA MORAGUÉS, ESPERANZA	TU	UCA
Tercer suplente	CASLA SOLER, MARTA	TU	UAM

34. Código de la Plaza: 070524/PPL/034**Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento**

Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Actividades docentes: Metodología de las ciencias del comportamiento

Perfil Investigador: Meta-análisis de generalización de fiabilidad

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PÉREZ MARTÍNEZ, DIANA	TU	UCM
Secretario/a Titular	HERNÁNDEZ LLOREDA, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
Vocal	BOTELLA AUSINA, JUAN	CU	UAM
Vocal	ROMERO MARTÍNEZ, SONIA JANETH	TU	UNED
Vocal	SUERO SUÑE, MANUEL	TU	UAM
Presidente/a Suplente	HERNÁNDEZ LLOREDA, MARÍA VICTORIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ANTINO, MIRKO	TU	UCM
Primer suplente	REALES AVILÉS, JOSÉ MANUEL	TU	UNED
Segundo suplente	RUIZ DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	TU	UAM
Tercer suplente	GAMBARA D'ERRICO, HILDA	CU	UAM

F. TRABAJO SOCIAL**35. Código de la Plaza: 070524/PPL/035****Nº de Plazas: 1****Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales**

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes: Políticas sociales y trabajo social

Perfil Investigador: Homelessness

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ARIAS ASTRAY, ANDRÉS	CU	UCM
Secretario/a Titular	MUNUERA GOMEZ, MARÍA DEL PILAR	TU	UCM
Vocal	GARCÍA CASTILLA, FRANCISCO JAVIER	TU	UNED
Vocal	MATEO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	CU	UA
Vocal	DOMENECH LÓPEZ, YOLANDA	TU	UA

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Suplente	ALONSO GONZÁLEZ, DAVID	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CASTILLO CHARFOLET, AURORA	PCD	UCM
Primer suplente	VERDE DIEGO, Mª CARMEN	TU	UNIVIGO
Segundo suplente	SOTOMAYOR MORALES, EVA MARÍA	TU	UJA
Tercer suplente	MINGUELA RECOVER, Mª ÁNGELES	TU	UCA

F. VETERINARIA

36. Código de la Plaza: 070524/PPL/036

Nº de Plazas: 1

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Bioquímica y Biología Molecular

Perfil Investigador: Biología computacional aplicadas al análisis de datos masivos

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BAUTISTA SANTA CRUZ, JOSÉ MANUEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	DÍEZ MARTÍN, AMALIA	TU	UCM
Vocal	NISO SANTANO, MIREIA	PCD	UEX
Vocal	DEL PESO OVALLE, LUIS	CU	UAM
Vocal	ROS SALVADOR, JOAQUÍN	CU	UDL
Presidente/a Suplente	PUYET CATALINA, ANTONIO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GÓMEZ VILLAFUERTE, MARÍA ROSA	TU	UCM
Primer suplente	MARTÍNEZ COSTAS, JOSÉ MANUEL	CU	USC
Segundo suplente	MARTÍN LÓPEZ, MAIRENA	CU	UCLM
Tercer suplente	BALTRONS SOLER, Mª ANTONIA	TU	UAB

37. Código de la Plaza: 070524/PPL/037

Nº de Plazas: 1

Departamento de Medicina y Cirugía Animal

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Actividades docentes: Radiología y diagnóstico por imagen; Rotatorio clínico

Perfil Investigador: Diagnóstico por imagen veterinario

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PEÑA FERNÁNDEZ, LAURA LUISA	CU	UCM
Secretario/a Titular	RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS	PCD	UCM
Vocal	AGUILERA TEJERO, ESCOLÁSTICO	CU	UCO

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Vocal	EZQUERRA CALVO, LUIS JAVIER	CU	UEX
Vocal	MUÑOZ JUZADO, ANA MARÍA	CU	UCO
Presidente/a Suplente	FORES JACKSON, PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SAINZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	CU	UCM
Primer suplente	GÓMEZ OCHOA, PABLO	TU	UZA
Segundo suplente	AGUT GIMÉNEZ, AMALIA	CU	UM
Tercer suplente	VITORIA MORAIZ, ARÁNZAZU	PCD	UZA

38. Código de la Plaza: 070524/PPL/038**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sanidad Animal**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDINT/010 (BOUC 03/02/2021)

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Sanidad animal

Perfil Investigador: Diagnóstico de tuberculosis bovina

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ-GARAYZABAL FERNÁNDEZ, JOSE	CU	UCM
Secretario/a Titular	SUÁREZ RODRÍGUEZ, MÓNICA	TU	UCM
Vocal	GARCÍA BOCANEGRA, IGNACIO	CU	UCO
Vocal	BALSEIRO MORALES, ANA	TU	ULE
Vocal	DE BLAS GIRAL IGNACIO	TU	UZA
Presidente/a Suplente	BRIONES DIESTE, VÍCTOR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	GÓMEZ MUÑOZ, MARÍA TERESA	TU	UCM
Primer suplente	ACOSTA ARBELO, FÉLIX ANTONIO	CU	ULPGC
Segundo suplente	DE LA FE RODRÍGUEZ, CHRISTIAN	CU	UM
Tercer suplente	HOFLE HANSEN, ÚRSULA	PCD	UCLM

39. Código de la Plaza: 070524/PPL/039**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sanidad Animal**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDINT/009 (BOUC 03/02/2021)

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Sanidad animal

Perfil Investigador: Microbiología clínica

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BLANCO CANCELO, JOSÉ LUIS	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA SÁNCHEZ, MARTA EULALIA	CU	UCM
Vocal	HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO, JAVIER	CU	UEX
Vocal	LUQUE MORENO, INMACULADA CONCEPCIÓN	CU	UCO
Vocal	HOFLE HANSEN, ÚRSULA	PCD	UCLM
Presidente/a Suplente	BEZOS GARRIDO, JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Suplente	JUAN FERRÉ, LUCÍA DE	TU	UCM
Primer suplente	CONTRERAS DE VERA, ANTONIO	CU	UM
Segundo suplente	BOLEA BAILO, ROSA MARÍA	CU	UZA
Tercer suplente	TARRADAS IGLESIAS, CARMEN	CU	UCO

40. Código de la Plaza: 070524/PPL/040**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sanidad Animal**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2801/PCDINT/011 (BOUC 03/02/2021)

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Sanidad animal

Perfil Investigador: Zoonosis emergentes

COMISIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CARRIÓN HERRERO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
Secretario/a Titular	BEZOS GARRIDO, JAVIER	TU	UCM
Vocal	PADILLA CASTILLO, DANIEL FERMÍN	TU	ULPGC
Vocal	HOFLE HANSEN, ÚRSULA	PCD	UCLM
Vocal	BALSEIRO MORALES, ANA	TU	ULE
Presidente/a Suplente	MONTOYA MATUTE, ANA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	ÁLVAREZ SÁNCHEZ, JULIO	TU	UCM
Primer suplente	GUTIÉRREZ EXPÓSITO, DANIEL	PCD	ULE
Segundo suplente	BOLEA BAILO, ROSA MARÍA	CU	UZA
Tercer suplente	TARRADAS IGLESIAS, CARMEN	CU	UCO

Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → Catálogo de servicios → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto),

La solicitud únicamente podrá ser presentada **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril) acompañada de la documentación requerida en la

convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas solicitudes presentadas por candidatos/as que desempeñen un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, como funcionario de carrera, como personal laboral fijo o como personal laboral indefinido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de

profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código de la Bolsa	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/141	DIBUJO	DISEÑO E IMAGEN	F.DE BELLAS ARTES
BS/2024/142	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA Y CIENCIA DE DATOS	F.DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS
BS/2024/143	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA DEL SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	F. DE INFORMÁTICA

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 24 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve el procedimiento de Libre Designación, convocado por Resolución de 5 de marzo de 2024 (BOCM y BOUC de 14 de marzo).

Por Resolución de 5 de marzo de 2024 (BOCM y BOUC de 14 de marzo), se aprueba la convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo vacantes de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario (Área de Administración), relacionados en el Anexo I de dicha Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de enero), en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre), previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), y comprobado que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, este Rectorado:

RESUELVE

Primero.

Hacer pública la Resolución de la citada convocatoria adjudicando los puestos de trabajo convocados en los términos que figuran en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.

La toma de posesión de los nuevos destinos adjudicados se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes mencionado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).

Madrid, 24 de abril de 2024.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM nº 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023-BOUC de 20 de septiembre), Felipe Martínez López.

ANEXO
PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN
Resolución de 5 de marzo de 2024 (BOCM y BOUC de 14 de marzo)
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A				
IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	NIVEL CD	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	GR.	CUERPO O ESCALA	SITUACIÓN
Unidad: GERENCIA								
001.1	TÉCNICO DE APOYO	1	29	SERRANO SÁNCHEZ, JUAN	2600182168A7231	A1	TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA UCM	ACTIVO
001.14	JEFE SECRETARÍA ALTO CARGO (GERENCIA)	1	22	PRIETO LUISA, SALOMÉ	5209505446A7235	C1	ADMINISTRATIVA UCM	ACTIVO
Unidad: OFICINA DE LA GERENCIA								
003.4	JEFE SERVICIO DE LA OFICINA DE LA GERENCIA	1	26	GARCÍA GAMERO, MARINA	2557731624A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Unidad: UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC)								
Área: Unidad Administración de centro de donación de cuerpos (CDC)								
003.16	GERENTE CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS (CDC)	1	26	MORENO-MANZANARO FERNÁNDEZ-MONTES, ANA ISABEL	5016980724A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Unidad: VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA. UNIDAD DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN								
006.2	TÉCNICO DE APOYO	1	22	RODRÍGUEZ TALAVERA, MARÍA	0192984735 A7235	C1	ADMINISTRATIVA UCM	ACTIVO
Unidad: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA								
007.1	JEFE SERVICIO COORDINACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA (4)	1	26	GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO	4684958013 A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A				
IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	NIVEL CD	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	GR.	CUERPO O ESCALA	SITUACIÓN
Unidad: DIRECCIÓN DE ESTUDIANTES								
013.1	DIRECTOR ESTUDIANTES	1	28	EGEA MOTA, MARÍA MAR	3350359568 A7231	A1	TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA UCM	ACTIVO
Unidad: SERVICIO DE ESTUDIANTES								
015.1	JEFE SERVICIO ESTUDIANTES	1	26	YUBERO MACHÍN, MARÍA ASCENSIÓN	1679790113A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Unidad: SERVICIO DE PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD								
016.1	JEFE SERVICIO PRUEBAS ACCESO A LA UNIVERSIDAD	1	26	PÉREZ FERNÁNDEZ, ROCÍO	2510373124 A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Unidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN								
018.1	VICEGERENTE DE INVESTIGACIÓN	1	29	LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO	0623696946 A7231	A1	TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA UCM	ACTIVO
Unidad: UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA								
026.1	JEFE UNIDAD TÉCNICA DE CULTURA	1	26	COLILLA GÓMEZ, VICENTE	0415696513A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Unidad: SERVICIO ACCIÓN SOCIAL								
056.1	JEFE SERVICIO ACCIÓN SOCIAL	1	26	BRAGADO AGUADO, DANIEL	0193150268 A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Unidad: GABINETE DEL RECTOR								
070.10	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	18	RODRÍGUEZ DÍAZ, ROSARIO	0539441557 A7236	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVA UCM	ACTIVO
070.15	JEFE SECCIÓN DE COORDINACIÓN	1	22	GARCÍA MARTÍN, MARÍA LUISA	655835568A7235	C1	ADMINISTRATIVA UCM	ACTIVO

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A				
IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	NIVEL CD	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	GR.	CUERPO O ESCALA	SITUACIÓN
Unidad: ASESORÍA JURÍDICA								
074.18	LETRADO	1	26	PLAZA DESIERTA				
Unidad: ARCHIVO								
078.3	DIRECTOR DE ARCHIVO	1	26	ROCASOLANO DÍEZ, ANA MARÍA	3351206824A2253	A2	TÉCNICA ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS CCAA CASTILLA LA MANCHA	ACTIVO
Unidad: UNIDAD DE SECRETARIAS ALTO CARGO EN RECTORADO								
088.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	PLAZA DESIERTA				
088.12	SECRETARIA ALTO CARGO	1	20	CUENCA MORA, REBECA	4872473868 A7235	C1	ADMINISTRATIVA UCM	ACTIVO
Centro: FACULTAD DE DERECHO								
Área: Gerencia. Derecho								
0163.1	COORDINADOR ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y BELLAS ARTES Y GERENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO	1	28	LETÓN CARRASCO, CONCEPCIÓN	5139674513 A7231	A1	TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA UCM	ACTIVO
Centro: FACULTAD DE FILOGÍA								
Área: Gerencia. Derecho								
0196.1	GERENTE	1	26	MARTÍN DE VIDALES CERVANTES, ROSA MARÍA	0081458968A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Centro: FACULTAD DE MEDICINA								
Área: Secretaría Dirección. Medicina								
0235.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	FERNÁNDEZ-LLAMAS MOREJÓN, JUAN JOSÉ	0287182224 A7773	C1	ESPECIAL BÁSICA DE SERVICIOS UAM	ACTIVO

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO/A				
IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	NIVEL CD	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	GR.	CUERPO O ESCALA	SITUACIÓN
Centro: FACULTAD DE ODONTOLOGÍA								
Área: Secretaría Dirección. Odontología								
0243.1	SECRETARIA DIRECCIÓN	1	20	PLAZA DESIERTA				
Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA								
Área: Gerencia. Psicología								
0245.1	GERENTE	1	26	GARCÍA BERMUDO, MARÍA CRISTINA	1180442057A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Unidad: FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM								
0340.2	TÉCNICO DE APOYO EN CENTROS EXTERNOS	1	26	SERANTES VILAR, ANA MARÍA	7686764368 A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO
Unidad: UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES								
0346.14	COORDINADOR ACTIVIDADES EMPRESARIALES	1	28	MUÑOZ-REPISO BLANCO, LUCÍA	5106050824 A1111	A1	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO	ACTIVO
Unidad: SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
0348.1	JEFE SERVICIO GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	1	26	MAÑAS ARTECHE, MARÍA EUGENIA	0540741713A7233	A2	GESTIÓN UNIVERSITARIA UCM	ACTIVO

Resolución de 26 de abril de 2024, complementaria de la de 23 de noviembre de 2023 (BOE 26 de diciembre de 2023 y BOCM de 15 de diciembre de 2023), por la que se convoca procedimiento de Concurso-Oposición libre para la provisión de plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral fijo de administración y servicios de los grupos y niveles salariales A1, A2, B1, C1, C2 y C3.

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar la Convocatoria de Concurso-Oposición Libre, Resolución de fecha 23 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido:

1.- Se modifica la base 10 Adjudicación de puestos, por la que se procede a incluir el siguiente punto:

10.4. En el caso de que alguno de los aspirantes pueda llegar a obtener varias plazas de la misma naturaleza, Grupo, área, especialidad y nivel salarial, de forma simultánea en diferentes convocatorias, deberá elegir en cuál de los procesos se le adjudica la plaza, desistiendo de las convocatorias que no sean de su interés.

Para ello, deberá enviar al Servicio de PTGAS Laboral, a través de la sede electrónica (<https://sede.ucm.es/>), en el plazo de 5 días hábiles a partir de su publicación en la página web de la Universidad, instancia por la que manifiesta la/s convocatoria/s en la/s que no desea continuar.

Si en el plazo indicado, no se recibe comunicación al respecto, se entenderá que el aspirante opta por el proceso selectivo donde haya obtenido mayor puntuación, adjudicándole la plaza que le corresponda según la elección de destinos presentada.

Una vez finalizado este plazo, se procederá a publicar resolución complementaria con el nuevo aspirante que supera el proceso y la relación de plazas ofertadas para que el nuevo candidato elija destino en función del orden de puntuación.

Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario, de forma que ningún aspirante propuesto sea adjudicatario de más de una plaza de la misma naturaleza, grupo, área, especialidad y nivel salarial.

2.- Se modifica la base 6.1.4 relacionado con el plazo establecido para la realización del segundo ejercicio.

Debido a causas debidamente justificadas en materia logística y organizativa derivadas de la complejidad del proceso selectivo, y ante la imposibilidad material de cumplimiento del plazo establecido en la base 6.1.4, se procede a suprimir dicho plazo, procediendo a modificar el apartado 6.1.4 de las bases de la convocatoria en los términos siguientes.

Donde dice:

“Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del segundo, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles (excluido el mes de agosto). Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.”

Debe decir:

“Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del segundo, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas. Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es), con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.”

3.- Se modifica la base 6.3.2:**Donde dice:**

“En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica del segundo ejercicio de la fase de Oposición.
- De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "M", resultante del sorteo cuyo resultado se publicó mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de marzo).”

Debe decir:

“En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica del primer ejercicio de la fase de Oposición.
- De persistir el empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra "M", resultante del sorteo cuyo resultado se publicó mediante Resolución de 14 de marzo de 2023 de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de marzo).”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Res. de 14 de septiembre de 2023 de la Gerente de la UCM, BOUC 31, de 20 de septiembre), Felipe Martínez López.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es